Resolución GDC Nº1352 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DEL ARQ. RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ, CON RUC Nº 473987-6 EN LA SUMA DE Gs. 202.115.343 (GUARANÍES DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES), PARA **CONSTRUCCION DE PARQUE Y RAMPA DE SERVICIOS PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY.** ----------

Caacupé, 12 de diciembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y **la ley 3439/07; y,** ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma **"RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS"**, para la **CONSTRUCCION DE PARQUE Y RAMPA DE SERVICIOS PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY.** ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO.

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR, ***a la empresa*** **"RHS CONSTRUCCIONES & MANTENIMIENTOS"** ***del*** **Sr. Ricardo H. Saldivar,** ***con RUC 473987-6, con la suma de Gs.*** **202.115.343 (Guaraníes doscientos dos millones cientos quince mil trecientos cuarenta y tres)**. *IVA incluido,* ***para CONSTRUCCION DE PARQUE Y RAMPA DE SERVICIOS PARA LA CIUDAD DE PIRIBEBUY.*** ----------

.../////...

-2-

(Continuación Resolución N°1352 /2016)

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007. ----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Oscar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera